

sistema de *probation* todavía era una forma de asistencia social, simplemente se les hacía una advertencia y, con un poco de suerte, se les daba algo de ayuda para que pudieran sobrevivir. En la actualidad se aplica una técnica de control... y terminan de vuelta en la cárcel. Es un ejemplo perfecto de cómo se controla a las clases peligrosas. Ya no es necesariamente el delito original el que los lleva de vuelta a la cárcel, sino algo que forma parte de su estilo de vida. Controlar el consumo de drogas implica controlar a las clases más bajas.

A los que vuelven a la cárcel por consumir drogas durante el período de libertad condicional se suman los que directamente son condenados por delitos relacionados con el consumo de drogas. Estas dos categorías juntas conforman la mayor parte de la población carcelaria. En 1986 eran el 30 por ciento, en 1988 el 35 por ciento y en 1991 el 53 por ciento del total de la población carcelaria. En 1995, según Michael J. Quinian, director de una prisión federal, los condenados por delitos relacionados con el consumo de estupefacientes van a llegar a ser el 69% de la población carcelaria de las prisiones federales (*The Washington Post*, abril de 1991). Austin (1991) ofrece evidencias de que en Florida se está produciendo un fenómeno similar, pero a nivel estatal. Esta tendencia también se observa claramente en los estados benefactores europeos, como se demuestra en el capítulo 5.5. En todos los estados modernos, el consumo de drogas se ha convertido en la forma de desviación que más se utiliza como llave para el control de quienes se encuentran más abajo en la escala social. Con una pequeña ayuda de la industria de los tests de consumo de drogas, las posibilidades son casi ilimitadas.

El único eslabón débil del sistema es la falta de capacidad carcelaria. Pero en este punto, una vez más, la industria le da una mano: el arresto domiciliario controlado electrónicamente acaba de dar un paso gigante hacia adelante.

Hace mucho tiempo que se conocen y se aplican los principios de este tipo de arresto domiciliario. Se coloca un dispositivo electrónico en la muñeca o el tobillo del preso y a su vez este brazalete se conecta al teléfono. Si el preso abandona su casa, se rompe la conexión con el teléfono y suena una alarma en la central de policía o de *probation*. El mercado de este dispositivo está floreciendo, especialmente en los Estados Unidos, pero también en otros países. Recientemente Singapur compró equipos por valor de U\$S 7 millones en una sola transacción (Lacotte 1991).

El sistema tiene un defecto: no se puede saber con exactitud qué se consume en su casa. Por supuesto, no se les permite ni siquiera bebidas alcohólicas en sus hogares, es decir, sus cárceles. Pero tal

*Mitsubishi ha solucionado este problema llevando la ley y el orden a las cárceles domiciliarias estadounidenses. En un aviso de una página en la revista *Corrections Today* de junio de 1991, se muestra un paquete de control completo. Contiene el brazalete habitual, y además un teléfono conectado a un transmisor de televisión y un dispositivo para examinar el nivel de alcohol en sangre. Muy pronto, estoy seguro, van a agregar la micción televisada. El siguiente es un extracto de lo que describe Mitsubishi:*

Para poder satisfacer todas las necesidades del arresto domiciliario, el sistema de control debe ser versátil y confiable, y debe poder utilizarse para controlar el consumo de alcohol. No se puede correr el riesgo de aceptar menos.

El sistema llama automáticamente al cliente (hasta 4 por vez), da una orden (en cualquier idioma) y graba la imagen con hora, fecha y nombre (que puede utilizarse como prueba)

Cuando se trata de examinar el consumo de alcohol a través del test del aliento, sólo MEMS le permite obtener pruebas exactas visuales, a distancia y sin asistencia, del nivel de alcohol de cada cliente junto con su identidad. Todo se hace automáticamente desde la computadora central.

7.7 La materia prima del control

La cárcel, entonces, soluciona varios problemas en los países industrializados. En los estados benefactores, suaviza la oposición entre la idea de la asistencia a los desempleados y la idea de que el placer del consumo debería ser el resultado del proceso de producción. También permite controlar a partes de la población ociosa en forma directa y crea nuevas tareas para la industria y sus propietarios. Desde este último punto de vista, los reclusos adquieren un papel nuevo e importante: se convierten en la materia prima del control. Es un mecanismo ingenioso. Los cheques de asistencia social facilitaban dinero que podía utilizarse con fines cuestionables. Para evitar esto, a veces se repartían comestibles o bonos para comprar productos de primera necesidad. Pero, aun así, algunos beneficiarios se las arregla-

ban para cambiar los productos por drogas o bebidas alcohólicas. Las cárceles solucionan este problema. Las condiciones materiales de algunas cárceles son increíblemente altas, pero el consumo está totalmente controlado y así se soluciona el antiguo problema de la industrialización. Se aparta a la población potencialmente peligrosa y se la mantiene bajo total control como materia prima, o como partes, del mismo complejo industrial que la volvió inútil y ociosa fuera de las paredes. Son la materia prima del control o, en todo caso, consumidores cautivos de los servicios de la industria del control.

Lo ideal hubiese sido que estos presos pudieran ser, además de materia prima del control, una fuente eficiente de producción. Entonces hubieran facilitado no sólo trabajo para los guardias sino bienes para la sociedad en general. Pero parece extraordinariamente difícil que esta combinación se haga posible en las sociedades de tipo occidental. La revista *Business Week* informa que alrededor de 5.000 reclusos estadounidenses trabajan para la industria privada; son 5.000 entre 1,2 millones. Los presos son importantes para la economía de Estados Unidos, pero no por lo que producen, sino por lo que necesitan en términos de vigilancia y comida²⁰.

7.8 La gran tradición norteamericana

En los últimos diez años ha habido muchos cambios en el área penal de los Estados Unidos. Pero desde una perspectiva más amplia, en realidad no hay nada nuevo. Todo lo contrario, la excepción fue el período que siguió a la Segunda Guerra Mundial. En la actualidad, Estados Unidos está volviendo a la normalidad, pero con más fuerza. Dos términos claves caracterizan la situación: Privatización y Esclavitud.

La **Privatización** no es nada nuevo. Fue con la privatización que empezó todo, primero en Inglaterra y después en Estados Unidos. La

²⁰ Pero en la China se habló mucho del artículo de *Business Week*. "El noticiero de la cadena de televisión nacional y la mayoría de los diarios importantes, todos bajo control del gobierno comunista, le dieron amplia cobertura a un artículo sobre el trabajo en las cárceles al estilo estadounidense publicado en el número del 17 de febrero de la revista *Business Week*... Los informes de la prensa china sugerían que el gobierno de los Estados Unidos, que acusa a China de violar las leyes estadounidenses exportando a los Estados Unidos productos fabricados por reclusos, debería practicar lo que predica o cambiar de sermón". *Correctional Digest*, 19 de febrero de 1992, p. 10.

acusación era privada, la policía era privada, las cárceles eran privadas... las administraban los dueños de las tabernas. Más importante todavía: la deportación fue consecuencia de la iniciativa privada y del instinto comercial. El resultado fue que alrededor de 50.000 condenados fueron enviados a cruzar el Atlántico. Según Feeley (1991a, p. 3):

Poco después de que los primeros colonos llegaran a Virginia en 1607, los siguió un puñado de condenados que habían sido deportados allí a manera de indulto, para ser vendidos como servidumbre. Así comenzó a operar un nuevo sistema penal, un sistema que funcionó con éxito durante casi 250 años...

... las deportaciones al Nuevo Mundo fueron el resultado de la unión entre la eficacia y la efectividad. La mayor parte de los costos estaba a cargo de comerciantes sedientos de ganancias que vendían el cargamento humano y por los hacendados que lo compraban.

... las deportaciones al Nuevo Mundo fueron una novedad promovida por intereses comerciales que los funcionarios del gobierno sólo apoyaron de mala gana, poco a poco, a medida que apreciaron su eficacia en función de los costos.

... La política de las deportaciones multiplicó la capacidad penal del estado con un costo bajo para el gobierno. Hizo posible expandir el alcance y la eficacia de la sanción penal sin necesidad de recurrir a una burocracia centralizada.

Y la tradición privatizadora se aplicó directamente al campo penitenciario. Cuando las deportaciones vieron su fin, parte del excedente de barcos se destinó a la Bahía de San Francisco. Las unidades carcelarias flotantes, como las publicita el grupo Bibby Line, tienen una historia muy larga. Los convictos permanecieron en la Bahía de San Francisco mientras se construía la cárcel de San Quintín. Las numerosas cárceles que se construyeron en Estados Unidos en aquellos tiempos también dependieron del dinero de contratistas privados que utilizaban la mano de obra de los presos. Varias cárceles de gran tamaño se arrendaban a contratistas privados.

El tamaño de la población carcelaria no lo determinaba la cantidad de delitos cometidos o la necesidad de control social, o la eficiencia de la policía, sino el deseo de que los delincuentes paguen... los sueldos de los empleados del gobierno y privados.

Fue Novak (1932) quien afirmó esto último, según lo citan Ericson, Mc. Mahon y Evans (1987, p. 358) en un artículo que lleva un título muy revelador: "Castigo con fines de lucro". Y agregan lo siguiente:

El sistema carcelario de Mississippi pudo celebrar cada año el hecho de que daba ganancias hasta la Segunda Guerra Mundial. Fue sólo a fines de la década de 1920 y a principios de la de 1930 que la legislación dio fin al sistema de arrendamiento de convictos, aparentemente para responder a las presiones de los productores rurales y los sindicatos, que ya no podían soportar la competencia, especialmente con la llegada de la Depresión.

Incluso la idea central de cómo debían organizarse las cárceles fue formulada por personas que querían crear cárceles con fines de lucro. Es sabido que Jeremy Bentham diseñó el Panóptico, el edificio que de alguna manera simboliza el control absoluto. *Pan opticon* significa visión total. El invento de Bentham se construye con un enorme armazón en círculo con una torre alta en el centro; en el círculo exterior se encuentran las celdas, que tienen ventanas que dan adentro y afuera. Los guardias se ubican en la torre del centro; desde esta posición pueden ver a través de cada celda y observar sin que se los vea. Así, este edificio garantizaba la máxima vigilancia con un costo mínimo. Jeremy Bentham también planeó tubos que permitirían controlar los sonidos de cada celda.

Bentham diseñó y desarrolló planos para que sean contratistas privados quienes administren su institución. Y más aún, según Feeley (1991a, pp. 4-5), Bentham mismo "se movió sin descanso para obtener este contrato, porque creía que con él se volvería rico... Desde principios de la década de 1780 hasta el inicio de la década de 1800, estuvo obsesionado con esta idea. Invirtió miles de libras de su propio dinero en su esfuerzo por adquirir un terreno y desarrollar un prototipo del panóptico".

Perdió el dinero, pero las bases del diseño tuvieron mucha importancia, tanto en lo arquitectónico como en lo económico.

La conclusión de Feeley sobre la historia de la privatización es que:

... cuando el estado se enfrenta a demandas que no puede satisfacer, los empresarios pueden ayudar, y de hecho eso hacen, a desarrollar una respuesta que en última instancia expande la capacidad del estado. Al igual que en el caso de las deportaciones, los contratistas de las cárceles respondieron a una crisis generalizada, desarrollaron soluciones novedosas y las llevaron a la práctica con rapidez. El hecho de que sus invenciones fueran modificadas o adoptadas por el estado no indica el fracaso sino el éxito.

La otra parte de la gran tradición norteamericana nació con la importación de **esclavos** desde Africa. No existe ningún registro oficial del

comercio de esclavos. Gunnar Myrdal (1964, pp. 118-119) estima que es probable que el número total de esclavos que llegaron a Estados Unidos antes de 1860 fuera inferior a un millón. En 1808 una ley federal prohibió el comercio de esclavos. Para entonces habían llegado entre 300.000 y 400.000 esclavos, pero se sumaron más al anexar territorios y sobre todo a través del contrabando de esclavos. Buena parte de los esclavos negros que fueron liberados después de la Guerra Civil había nacido en Africa. Actualmente en los Estados Unidos hay 15 millones de hombres negros.

Casi la mitad de la población carcelaria de los Estados Unidos es negra. En dos informes (1991 y 1992), Marc Mauer calculó el total de reclusos negros y además los comparó con la situación en Sud Africa. En el cuadro 7.8-1 repetimos las cifras que él dio. En este momento medio millón de hombres negros están encarcelados; esto significa que 3.400 de cada 100.000 -3,4 por ciento- de la población masculina negra están encarcelados en este mismo momento. La seriedad de la situación, a nivel internacional, se puede ver al compararla con la de Sud Africa, donde 681 de cada 100.000 hombres negros -0,7 por ciento- están privados de su libertad.

Cuadro 7.8-1 Hombres Negros Encarcelados en EE.UU. y Sud Africa - 1989 y 1990

	Estados Unidos	Sud Africa
Pobl. masculina negra-1989	14.625.000	15.050.642
Hombres negros presos-1989	454.724	109.739
Tasa de encarcelación cada 100.000 hab.-1989	3.109	729
Hombres negros presos-1990	499.871	107.202
Tasa de encarcelación cada 100.000 hab.-1990	3.370	681

Fuente: Mauer, Cuadro 2

Con un 3,4 por ciento en la cárcel, probablemente más del doble estén bajo *probation* o bajo libertad condicional, lo que significa que entre siete y ocho por ciento de los hombres negros están bajo algún tipo de restricción legal.

Una vez más, esta estimación es bastante conservadora. Blumstein (1991, p. 53) dice lo siguiente:

... si pensamos en el grupo de mayor riesgo -los hombres negros de entre veinte y treinta años- el índice de encarcelamiento es de alrededor de 4.200 o 4,2 por ciento del grupo. Esto significa que actualmente por cada 20 hombres negros de entre 20 y 30 años, casi uno se encuentra en una cárcel estatal o federal. Sumando las cárceles municipales, donde se encuentra otro 50 por ciento, llegamos al 6,3 por ciento, que es la fracción de los hombres negros de entre 20 y 30 años que se encuentran en una prisión federal o estatal, o en una cárcel municipal en los Estados Unidos. Si reconocemos que la cárcel representa alrededor de un sexto del número total de personas que están bajo control del sistema penal (incluyendo el sistema de *probation* y la libertad condicional), debemos multiplicar el número anterior (4,2 por ciento) por seis y eso da alrededor de un 25 por ciento.

Veinticinco por ciento; es decir uno de cada cuatro hombres negros de entre 20 y 30 años. Pero esto es para la totalidad del país. Si pensáramos sólo en la juventud de las ciudades, es muy probable que tengamos que concluir que, de acuerdo con las estimaciones de Blumstein, un número significativamente mayor que este cuarto de la población masculina negra está bajo el control del sistema penal en todo momento.

Teniendo en cuenta todos estos datos, es fácil entender que Marc Mauer (1991, p. 9) formule uno de los subtítulos de su informe de la siguiente manera:

LOS AFROAMERICANOS: ¿UNA ESPECIE EN EXTINCION?

Y Mauer continúa:

Los afroamericanos, cuya abrumadora mayoría percibe bajos ingresos, enfrentan diversos problemas, entre los que se encuentran: la decadencia socio-económica de los barrios bajos y las reducidas oportunidades de progreso de la juventud; el fracaso continuo de las escuelas, los sistemas de asistencia médica y otros apoyos institucionales que preparan a los jóvenes negros para ocupar lugares legítimos en la sociedad; la pobreza continua y una distribución de la riqueza que ha provocado una mayor desigualdad entre ricos y pobres a lo largo de los últimos veinte años.

Y esta mayoría de negros aumenta en forma sostenida. Austin y McVey (1989, p. 5) señalan que la guerra contra las drogas es una explicación importante:

La lucha contra la droga se ha centrado en el *crack*, que es la droga que prefieren las clases más bajas, que también se componen desproporcionadamente de negros e hispanos. En consecuencia, la proporción de delincuentes no blancos condenados a prisión va en aumento.

Mauer se refiere a lo mismo:

De 1984 a 1988 el porcentaje perteneciente a la comunidad negra del total de personas arrestadas por delitos relacionados con estupefacientes en todo el país aumentó del 30 al 38 por ciento. En Michigan, el total de arrestos por estupefacientes se duplicó desde 1985, mientras que se triplicaron los arrestos por estupefacientes de personas negras. Dado que la "guerra contra las drogas" se libra mayormente a través del sistema penal y tiene como principal objetivo a los consumidores que habitan en el casco urbano, el resultado final es un número creciente de presos y una proporción aún mayor de presos negros.

En este aspecto, probablemente Florida sea el estado más extremo de todos. Entre 1982 y 1983, en ese estado hubo 299 causas relacionadas con drogas contra menores, de los cuales 54 eran negros. En 1985, los blancos eran 336, mientras que los negros ya los habían superado con 371 causas. Pero entre 1989 y 1990 las causas contra negros habían llegado a 3.415, mientras que los blancos se quedaban atrás con sólo 526²¹ causas. El arquitecto de este crecimiento, el Gobernador Martínez, perdió las elecciones para un segundo período como gobernador, pero se convirtió en el zar de la droga de todo el país.

No parece descabellado pensar que la combinación de ser negro y pobre también es una desventaja en los tribunales, aunque esto todavía se debate (cfr. la discusión entre Wilbanks y Mann, 1987). Personalmente, nunca pude olvidarme de los resultados de un pequeño estudio que realizaran ya en 1962 Wolfgang, Kelly y Nolde. Lo que hicieron fue comparar los presos que estaban esperando para ser ejecutados; no quedan dudas de que los negros llegan a esta situación con más facilidad -es decir, de alguna manera, por razones de menor peso- que los blancos. Como consecuencia, se podría esperar que eventualmente una porción relativamente menor de negros fuera ejecutada, después de pasar a través de los diferentes procedimientos de apelación. Pero los resultados mostraron lo contrario; el número relativo de negros ejecutados es mayor. El último informe de Mauer (1992, pp. 11-12) cita varios ejemplos de mecanismos generales que funcionan en perjuicio de los negros en el proceso legal.

Pero permítanme agregar: las cárceles europeas también se han vuelto más oscuras; y si la pobreza tuviera color, estarían todavía más oscuras. No hay razón para el chauvinismo europeo frente a Estados

²¹ Fuente: Comisión de Prejuicios Raciales de la Corte Suprema de Florida, 1991.

Unidos. La clase y la raza no están ausentes del número de presos negros de ese país. Pero también tanto en Australia como en Canadá hay una proporción desmedida de minorías étnicas entre rejas.

7.9 El modelo

No hay "límites naturales" en la percepción de lo que es una población carcelaria enorme. Con el crecimiento observado en los EE.UU., cambian los criterios. En un mundo tan influenciado por lo que ocurre en los Estados Unidos, este fenómeno puede tener consecuencias en todos los países industrializados. ¿Tal vez en Europa somos demasiado clementes, teniendo en cuenta que a los Estados Unidos les va tan bien con un número de presos diez veces mayor? Las ideas sobre la privatización también cruzaron el Atlántico. Sir Edward Gardner (1989) fue el presidente del Comisión Parlamentaria Multipartidaria de Asuntos Internos; él llevó a los miembros de este cuerpo a los Estados Unidos y al volver dijo lo siguiente:

... todos nosotros, que fuimos a Estados Unidos a ver estos nuevos establecimientos, nos preguntábamos si no perdíamos el tiempo; en mi diario escribí que esta propuesta parecía más absurda que real. Pero, en nuestro carácter de miembros de la Comisión, recorrimos estas instituciones en lugares como Memphis, Panama y Nashville. Lo único que puedo decirles es que comenzamos a cambiar radicalmente de opinión. Nos sorprendió lo que vimos: la calidad de la administración y el éxito de la idea en sí de las cárceles privadas.

Sir Edward realmente cambió de opinión al punto de que, cuando dio una conferencia en el Instituto para el Estudio y Tratamiento de la Delincuencia, se había convertido en el presidente de la empresa "*Contract Prisons PLC*" (Cárceles Privadas PLC).

Y no está solo. Taylor y Peace (1989) proponen aprovechar esta oportunidad para llevar adelante una reforma. La cuestión central, dicen, no es si una cárcel tiene fines de lucro o no, sino si se respetan criterios aceptables y adecuados. Entre estos últimos, especifican que ningún contrato debería extenderse más de un período de cinco años, después del cual se debería realizar otra licitación pública. Asimismo, no se debería permitir que las cárceles privadas reciban solamente los casos fáciles, de manera que nadie que cumpla una condena inferior a los 18 meses sería admitido. Y más importante aún: un objetivo tácito debería ser que se cumpla un cierto período posterior a la liberación en el que el reo no vuelva a cometer delitos y esto sería, además, parte del arreglo. Ellos sostienen (p. 192) que si la privatización de las cárce-

les se lleva a cabo simplemente copiando la experiencia de los Estados Unidos, la situación en Gran Bretaña probablemente empeoraría. Y concluyen:

Resumiendo, las ventajas potenciales que ofrecen las cárceles dependen de una variedad restringida de esquemas posibles. Por lo tanto nuestro apoyo a estos esquemas es una estrategia de alto riesgo; si todos los elementos correctos no están en su lugar, ... le habremos abierto las puertas a un caballo de Troya particularmente desagradable.

Es difícil no estar de acuerdo.

Pero esta perspectiva de la influencia que tiene Estados Unidos sobre el resto del mundo tal vez sea demasiado restringida. No se trata solamente de si lo que ocurre hoy en EE.UU. va a pasar mañana en Gran Bretaña y en Canadá. Según Lilly y Knepper (1991), la privatización no es el resultado de un flujo unidireccional de políticas penales desde los Estados Unidos a Gran Bretaña:

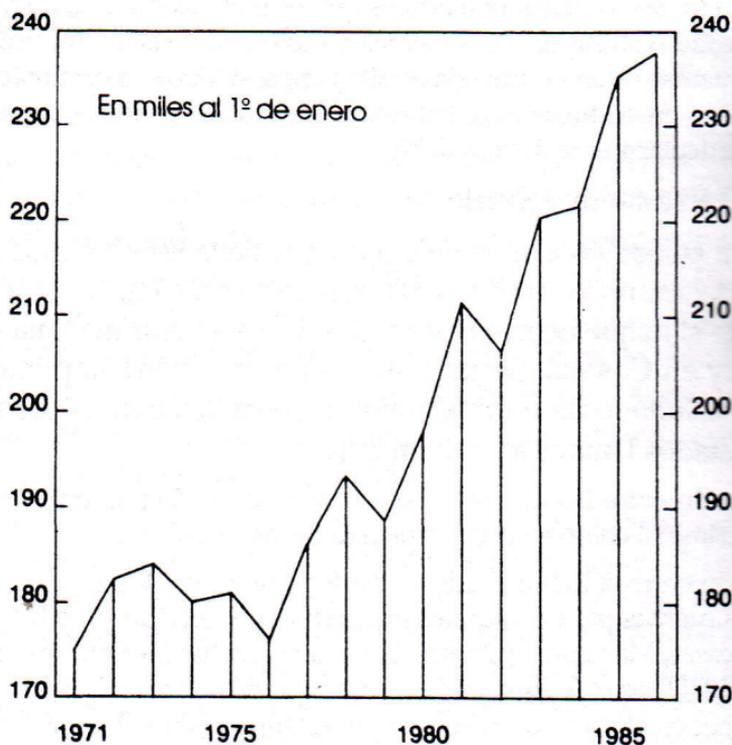
... la relación entre las dos naciones no se basa tanto en la transferencia de política criminal como en la copropiedad de las empresas...²²

La relación entre el Reino Unido y Estados Unidos implica que las empresas unen sus fuerzas para comercializar productos y servicios penitenciarios en ambos países. Más que limitarse a llevar a la práctica las políticas criminales de los EE.UU. en el Reino Unido, algunas empresas británicas han comprado acciones en el mercado penitenciario estadounidense. Más allá de que las cárceles privadas se vuelvan comunes o no en el Reino Unido, las empresas van a seguir beneficiándose con el castigo en los Estados Unidos, que constituye el mercado penitenciario más grande.

Permítanme hacer algunos comentarios finales sobre el empuje industrial. Si el nivel y la forma del control social están determinados por las características de la organización social, podría darse que estas características generales se manifiesten en todos lados. El número total de presos en Europa también se ha incrementado en los últimos

²² Consideremos el mercado del seguimiento electrónico. El seguimiento electrónico de los delincuentes ha generado gran interés comercial. En 1987, tres proveedores estadounidenses -BI Incorporated, Correctional Services Incorporated y Digital Products- controlaban el mercado de los dispositivos identificatorios electrónicos. Desde entonces, dos proveedores estadounidenses se unieron a empresas británicas para producir y comercializar un modelo perfeccionado del dispositivo... En 1989 Corrections Services, Inc. expandió una vez más sus conexiones comerciales internacionales con Mitsubishi, de origen japonés. En 1990 la misma empresa extendió aún más sus relaciones comerciales internacionales a través de un convenio con Electron Dart, Ltd. de Tel Aviv, Israel (Lilly y Knepper, pp. 15-16).

Diagrama 7.9-1 Número de presos de los estados miembros del Consejo Europeo desde 1970, a excepción de Austria, Islandia, Holanda, Suiza y Turquía.



años; el diagrama 7.9-1 muestra lo que ha ocurrido. Incluso Holanda ha extendido su población carcelaria. Como se describe en el capítulo 4, en estos días las soluciones implementadas por los países que tienen bajo nivel de reclusos deben soportar grandes presiones. Son especialmente importantes las tendencias en el área de la política de drogas -una vez más con Estados Unidos como modelo-. También tienen peso las tendencias recientes de los medios masivos de comunicación: si el delito es el tema principal, se hace difícil mantener la antigua tradición. A esto se suman otros dos factores: la *capacidad* de la sociedad industrial moderna para institucionalizar grandes segmentos de la población y también que tal solución *armonizaría con otras tendencias importantes que se observan en estas naciones*. Este es el tema del capítulo siguiente.